



No. CNP-002-2010

## EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

### Considerando:

- Que el Art. 279 de la Constitución del Ecuador dispone que el Consejo Nacional de Planificación dicte los lineamientos y las políticas que orienten al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y apruebe el Plan Nacional de Desarrollo;
- Que el Art. 280 de la Constitución del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que el Código de Planificación y Finanzas Públicas regula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y en este marco, la conformación y funciones del Consejo Nacional de Planificación;
- Que el Art. 34 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece que se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías;
- Que el proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013 incorporó valiosos aportes ciudadanos a los contenidos y definiciones de política nacional, obtenidos de los procesos de deliberación y consulta a nivel regional y nacional, por lo que en un ejercicio democrático este instrumento fue debidamente consensuado y validado socialmente;
- Que las metas e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013 constituyen elementos fundamentales de referencia para el seguimiento y evaluación de la acción pública en relación a los impactos o resultados;

1



esperados durante el período de gobierno, fueron construidos a partir de información confiable y estadísticamente representativa y cuentan con la validación de los ministerios ejecutores;

Que mediante resolución CNP-001-2009 de 5 de noviembre del 2009, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013;

Que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del artículo 147 de la Constitución del Ecuador y 25 numeral 2 del Código de Planificación y Finanzas, el señor Presidente Constitucional de la República, convocó a la sesión de instalación del Consejo Nacional de Planificación, la misma que tuvo lugar el día 30 de diciembre del 2010 a las 9h30 en el Salón de Gabinete del Palacio de Gobierno, según se consta en el acta No. 002-CNP-2010, con el objeto de conocer los resultados de la evaluación anual del Plan Nacional de Desarrollo y aprobar los correctivos y modificaciones a las metas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 23 y 24, numerales 3 y 4, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al economista Diego Martínez, Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, como Secretario del Consejo Nacional de Planificación.

**Artículo 2.-** Aprobar los correctivos y modificaciones a las metas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013.

**Artículo 3.-** Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación, en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Planificación, la publicación oficial de las nuevas metas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013.

**Artículo 4.-** Disponer que los Ministros de la Función Ejecutiva inicien procesos de actualización de sus instrumentos de política sectorial y planificación institucional, programas y proyectos según las nuevas metas del Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013.





**Artículo 5.-** Solicitar a las Empresas Públicas, la Banca Pública y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados la articulación de sus prioridades institucionales a las nuevas metas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales.

**Artículo 6.-** Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación inicie el proceso de formulación de los lineamientos y políticas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Planificación, en coordinación con las entidades del Sistema.

**Artículo final.-** De la ejecución y cumplimiento de esta resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense a todos los ministros y secretarios de Estado, a las autoridades del sector público en general y a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados.

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 30 de diciembre del 2010.

Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

René Ramírez  
Secretario Nacional de  
Planificación y Desarrollo

Homero Arellano  
Ministro Coordinador de Seguridad  
Interna y Externa

Santiago Caviedes  
Ministro Coordinador (e) de la  
Política Económica

Doris Soliz  
Ministra Coordinadora de la Política



Mauricio Peña  
Ministro Coordinador (e) de la  
Producción



Jeannette Sánchez  
Ministra Coordinadora de  
Desarrollo Social



María Fernanda Espinosa  
Ministra Coordinadora de  
Patrimonio Cultural y Natural



Jorge Glas  
Ministro Coordinador de Sectores  
Estratégicos



Paul Granda  
Presidente de la Asociación de  
Municipalidades del Ecuador



Montgomery Sánchez  
Presidente del Consorcio de  
Consejos Provinciales del Ecuador



Miguel Andrade  
Delegado del Presidente del  
Consejo de Juntas Parroquiales  
Rurales del Ecuador

Cecilia Paredes  
Presidenta (t) del Consejo Nacional  
de Educación Superior